



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bioterra Group S.A.S Nit. 901.133.055-4
Demandado	Ema Lab Inc S.A.S Nit. 901.228.004-8
Asunto	Traslado Excepciones
Radicado	05001 31 03 015 2023 00071 00

Se incorpora al expediente escrito de excepciones y poder allegado en término por la parte demandada. En consecuencia, se reconoce personería al Dr. JEPHERSON JOHANNY RANGEL CELIS C.C. No. 1.098.605.455 y T.P. No. 184.262 del C.S.J, para que represente los intereses de la sociedad EMA LAB INC S.A.S, en los términos del poder a él conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, a través de apoderado judicial, se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

**NOTIFÍQUESE**

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES  
JUEZ**

Firmado Por:  
Ricardo Leon Oquendo Morantes  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **709a5bc7249b7d4357d45a93257e43e1ce12897db9054120d60637f89169d371**

Documento generado en 18/04/2023 01:57:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**